



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

VIGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las diecinueve horas con treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de acuerdos de sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **SDF-JDC-76/2015**, **SDF-JDC-77/2015** y **SDF-JDC-78/2015**, así como los juicios electorales **SDF-JE-14/2015** y **SDF-JE-15/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada. *q*

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta, Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los proyectos de acuerdos de sala dictados en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-76/2015** y el juicio electoral **SDF-JE-14/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, propuso lo siguiente:

SDF-JDC-76/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio en que se actúa.

SEGUNDO. Se ordena reencauzar la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión Jurisdiccional del PRD, para los efectos precisados en el numeral segundo del presente acuerdo plenario.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Jurisdiccional del PRD informar de lo ordenado en el presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

CUARTO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obren en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

QUINTO. Se instruyen a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata a la Comisión Jurisdiccional, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

SDF-JE-14/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar la demanda como juicio electoral.

SEGUNDO. Se ordena reencauzar la demanda a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JE-14/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como



asunto concluido, con la correspondiente copia certificada de las constancias.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las constancias originales, integre el expediente de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano correspondiente y, previo registro, lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

QUINTO. Las constancias que lleguen a esta órgano Jurisdiccional con motivo del Juicio Electoral que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio ciudadano que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los proyectos de acuerdo de sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-77/2015** y el juicio electoral **SDF-JE-15/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, propuso lo siguiente:

SDF-JDC-77/2015

PRIMERO. Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión Jurisdiccional, para los efectos precisados en el último considerando del presente Acuerdo Plenario.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Jurisdiccional informar de lo ordenado en el presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

CUARTO. Se ordena a los órganos responsables den cumplimiento puntual a los términos y plazos señalados en el presente acuerdo respecto a la publicación del medio de impugnación. *f*

QUINTO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que consten en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes

SDF-JE-15/2015

PRIMERO. Se reencauza la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión de Justicia, para los efectos precisados en el último considerando del presente Acuerdo Plenario.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión de Justicia informar de lo ordenado en el presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

TERCERO. Se ordena a la Comisión responsable de cumplimiento puntual a los términos y plazos señalados en el presente acuerdo respecto del trámite, publicación y rendición de informe respectivo.

CUARTO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que consten en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata a la Comisión de Justicia, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

Una vez sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el proyecto de acuerdo de sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-78/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que, propuso lo siguiente: ♀



PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por David Herón Nossif Sepúlveda.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio electoral, establecido en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

TERCERO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este juicio, a fin de que obre en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutive de este acuerdo.

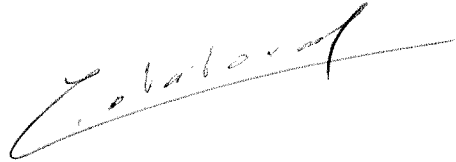
Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las veinte horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

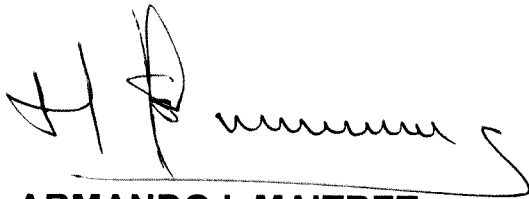
Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe. *f*

MAGISTRADA PRESIDENTA



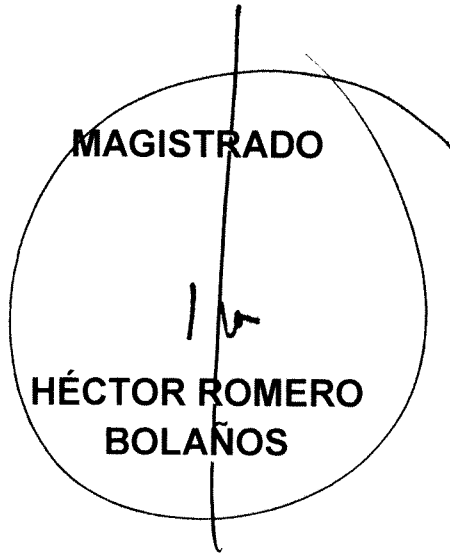
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



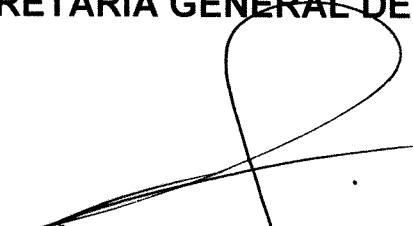
**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO



**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN